Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 383-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la

Licenciada AGÜERO AYALA IGNACIO RICARDO, de la Especialidad ENFERMERÍA ENCENTRO QUIRÚRGICO para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador delos Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada AGÜERO AYALA IGNACIO RICARDO para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Centro Quirúrgico**, a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Lunes 12 de Septiembre del 2016, a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 384-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada BENITES FERNANDEZ, SONIA CARMEN, de la Especialidad ENFERMERÍA ENCENTRO QUIRÚRGICO para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada BENITES FERNANDEZ, SONIA CARMEN para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Centro Quirúrgico**, a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Lunes 12 de Septiembre del 2016 , a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 385-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada BRAVO REYNA JULIA SUSANA, de la Especialidad ENFERMERÍA ENCENTRO QUIRÚRGICO para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada BRAVO REYNA JULIA SUSANA para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Centro Quirúrgico**, a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Lunes 12 de Septiembre del 2016 , a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 386-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada BURGOS PEÑA YAQUELY, de la Especialidad ENFERMERÍA ENEMERGENCIAS Y DESASTRE para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada BURGOS PEÑA YAQUELY para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Emergencias y Desastres**, a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Lunes 12 de Septiembre del 2016 , a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 387-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada CARRILLO GUZMAN EDDY CONSUELO, de la Especialidad ENFERMERÍA ENCENTRO QUIRÚRGICO para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada CARRILLO GUZMAN EDDY CONSUELO para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Centro Quirúrgico**, a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Lunes 12 de Septiembre del 2016 , a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 388-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada CUCHO PARRA MARIA GIANNINA, de la Especialidad EMERGENCIAS Y DESASTRES para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada CUCHO PARRA MARIA GIANNINA para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Emergencias y Desastres**, a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Lunes 12 de Septiembre del 2016, a partir de las 16:00 horas,, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 389-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada GARCIAORMEÑO PATRICIA SARITA, de la Especialidad SALUD MENTAL para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada GARCIAORMEÑO PATRICIA SARITA para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Salud Mental** a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Lunes 12 de Septiembre del 2016 , a partir de las 16:00 horas,, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 390-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada HUAJAN OCHANTE NELIDA CARMEN, de la Especialidad ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada HUAJAN OCHANTE NELIDA CARMEN para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Centro Quirurgico** a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Lunes 12 de Septiembre del 2016 , a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 391-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada HUAMANI OSCCO LIZ ANNELY, de la Especialidad ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada HUAMANI OSCCO LIZ ANNELY para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Emergencias y Desastres** a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Lunes 12 de Septiembre del 2016 , a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 392-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada INFANTE HUAYHUA CONSUELO, de la Especialidad ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada INFANTE HUAYHUA CONSUELO para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Emergencias y Desastres** a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Lunes 12 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 393-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada LEIVA CASTRO ROCIO, de la Especialidad ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRIA para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada LEIVA CASTRO ROCIO para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Gerontología y Geriatría** a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Lunes 12 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas,, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 394-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada LOPEZ AGUIRRE ROSAMEL MERCEDES, de la Especialidad ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRURGICO para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada LOPEZ AGUIRRE ROSAMEL MERCEDES para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Centro Quirúrgico** a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Lunes 12 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 395-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada MENDOZA MELGAR LOURDES ROSARIO, de la Especialidad ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRURGICO para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada MENDOZA MELGAR LOURDES ROSARIO para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Centro Quirúrgico** a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Lunes 12 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas,, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 396-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada MERCADO HIDALGO SARA LINA, de la Especialidad ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRURGICO para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada MERCADO HIDALGO SARA LINA para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Centro Quirúrgico** a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Lunes 12 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 397-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada MINAYA ORTIZ HERVERTH GUALBERTO, de la Especialidad ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRURGICO para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada MINAYA ORTIZ HERVERTH GUALBERTO para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Centro Quirúrgico** a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Lunes 12 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 398-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada ORDOÑEZ PRINCIPE ZOINA PATRICIA, de la Especialidad ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRIA para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada ORDOÑEZ PRINCIPE ZOINA PATRICIA para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Gerontología y Geriatria** a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Lunes 12 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 399-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada PACCO MORÁN DORIS ELVIRA, de la Especialidad ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRUGICO para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada PACCO MORÁN DORIS ELVIRA para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Centro Quirúrgico** a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Lunes 12 de Septiembre del 2016 e a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 400-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada PAREDES OBESO NERY MARCELINA, de la Especialidad CENTRO QUIRÚRGICO para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada PAREDES OBESO NERY MARCELINA para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Centro Quirúrgico** a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Martes 13 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 401-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada PEREZ CASTILLO MIRYAM LUISA AMANDA, de la Especialidad GERONTOLOGÍA Y GERIATRIA para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada PEREZ CASTILLO MIRYAM LUISA AMAND Apara la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Gerontología y Geriatría** a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Martes 13 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 402-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada QUILICHE SANCHEZ KATHIE MARTY, de la Especialidad CENTRO QUIRÚRGICO para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada QUILICHE SANCHEZ KATHIE MARTY para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Centro Quirúrgico** a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Martes 13 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 403-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada RONCEROS SALHUANA CARLA ELENA, de la Especialidad Enfermería en GERONTOLOGÍA Y GERIATRIA para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada RONCEROS SALHUANA CARLA ELENA para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Gerontología y Geriatria** a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Martes 13 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 404-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada RUIZ PERDIZ GABRIELA ROSARIO, de la Especialidad ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada RUIZ PERDIZ GABRIELA ROSARIO para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Centro Quirúrgico** a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Martes 13 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 405-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada SANCHEZ SUAREZ DENY MARISSA, de la Especialidad ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÌA Y GERIATRÌA para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada SANCHEZ SUAREZ DENY MARISSA para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Gerontología y Geriatria** a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Martes 13 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 406-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada SANDOVAL YATACO MAGALY NURY, de la Especialidad ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÙRGICO para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada SANDOVAL YATACO MAGALY NURY para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Centro Quirùrgico** a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Martes 13 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 407-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada SEGURA SUELDO DILMA ANTONIETA, de la Especialidad ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÙRGICO para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada SEGURA SUELDO DILMA ANTONIETA para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Centro Quirùrgico** a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Martes 13 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 408-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada TAFUR CHAVEZ ELITA AMPARO, de la Especialidad ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÙRGICO para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada TAFUR CHAVEZ ELITA AMPARO para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Centro Quirùrgico** a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Martes 13 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 409-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada VALEGA BARCO MARIA DEL CARMEN, de la Especialidad ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÙRGICO para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada VALEGA BARCO MARIA DEL CARMEN para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Centro Quirùrgico** a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Martes 13 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 410-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada VALENZUELA RODRIGUEZ BLANCA, de la Especialidad ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÙRGICO para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada VALENZUELA RODRIGUEZ BLANCA para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Centro Quirùrgico** a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Martes 13 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 411-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada VALLADARES ROJAS MARILU, de la Especialidad ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÙRGICO para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada VALLADARES ROJAS MARILU para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Centro Quirùrgico** a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Martes 13 de Septiembre del 2016, a partir de las 16:00 horas,, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 412-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada VELASCO PINEDO CATHERINE, de la Especialidad ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÙRGICO para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada VELASCO PINEDO CATHERINE para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Centro Quirùrgico** a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Martes 13 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 413-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada VELASQUEZ NAVARRO CARMEN VICENTA, de la Especialidad ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÙRGICO para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada VELASQUEZ NAVARRO CARMEN VICENTA para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Centro Quirùrgico** a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Martes 13 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 414-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada YANCAN ARIAS AMÉRICA LOURDES, de la Especialidad ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÌA Y GERIATRIA para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada YANCAN ARIAS AMÉRICA LOURDES para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Gerontología y Geriatrìa** a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Martes 13 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 09 de Septiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 09 de Septiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 415-2016-D/FCS.- Callao; 09 de Septiembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N**°**017-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora, del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dr. Nancy Susana Chalco Castillo, a través del cual el expediente de la Licenciada ZARATE ENCISO CARMEN DEL ROSARIO, de la Especialidad ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÌA Y GERIATRIA para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa:“El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes del XIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, de la Licenciada ZARATE ENCISO CARMEN DEL ROSARIO para la obtención del Título de Especialista **de Enfermería en Gerontología y Geriatrìa** a los siguientes docentes:

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO Vocal**

**Mg. MIRIAM CORINA CRIBILLERO Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el Martes 13 de Septiembre del 2016 a partir de las 16:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica